



## **Boletín informativo CSG-04-2017**

13 de marzo de 2017

### **MME – La prioridad del Gobierno Nacional en materia de gas es asegurar el abastecimiento: MinMinas**

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) participaron en la discusión del documento "Análisis y Evaluación de la Política de Gas Natural y el desarrollo de activos de flexibilidad dentro del Plan de Abastecimiento", realizado por la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría General de la República.

En el encuentro se presentaron los antecedentes y desarrollo del Gas Natural en Colombia destacando el crecimiento, los aspectos de política pública definidos para el sector y la planeación del Gobierno Nacional para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2014-2018. Además, se resaltó la prioridad de asegurar el abastecimiento del Gas Natural en el territorio colombiano.

### **CREG – Criterios para remunerar la actividad de comercialización de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados**

Por medio de la resolución CREG 004 de 2017, se ponen a consulta los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

Los comentarios se recibirán hasta el martes 11 de abril.

### **CREG – Definición de puntos de entrega para contratos de suministro en el mercado secundario**

Fue publicada la resolución CREG 016 de 2017, por la cual se pone a consideración pública la modificación del artículo 33 de la resolución 089 de 2013, con relación a la definición de puntos estándar de entrega para los contratos de suministro que se pacten en el mercado secundario.

La Comisión recibirá comentarios hasta el lunes 27 de marzo.

### **BMC – Tablero de negociación directa**

El Gestor del Mercado de Gas Natural informa que ha realizado una mejora tecnológica en la plataforma SEGAS llamada "Tablero de negociación directa", que está disponible desde el 3 de marzo.

Por medio de este módulo, los compradores y los vendedores de gas natural y de capacidad de transporte podrán declarar la información contenida en el artículo 41 de la resolución CREG 089

de 2013, con la cual se realizarán las negociaciones directas.

El instructivo para el ingreso a este módulo y su funcionalidad pueden consultarse en la plataforma SEGAS, en la ruta Documentos / Instructivos / Instructivo Tablero Negociación Directa.

### **BMC – [Informe de divulgación anual 2016](#)**

El Gestor del Mercado de Gas Natural, se permite presentar el informe anual de las negociaciones en el mercado mayorista de gas, que podrá ser consultado en la página web del gestor, en la siguiente ruta: Reportes / Informes / Informes de Mercado / Informe de Divulgación Anual – 2016, o en [este enlace](#).



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.

☎ (57-1) 616 76 11

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)